

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA**

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones técnicas particulares con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del servicio de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva.

### **CONTENIDO Y ENTREGA DEL SERVICIO:**

La contratación del servicio de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva consistirá en lo siguiente:

- El servicio contratado garantizará el acceso de personas con discapacidad auditiva a las sesiones del Pleno de la Cámara.
- El acceso se realizará mediante la contratación de dos servicios:

#### **1 - Servicio de interpretación a la lengua de signos:**

El servicio consiste en la interpretación en directo y en tiempo real mediante intérpretes de lengua de signos.

La interpretación a la lengua de signos se realizará con las intervenciones en castellano y en euskera.

El servicio podrá prestarse con presencia en el Salón de Plenos o bien desde una sala dispuesta al efecto.

El servicio se proyectará a través del circuito interno de televisión y a través de la página web (webstreaming) del Parlamento de Navarra.

#### **2 - Servicio de subtítulo para las emisiones audiovisuales del Parlamento de Navarra.**

El servicio consiste en la transcripción literal en tiempo real de las intervenciones en las sesiones del Pleno de la Cámara.

El subtítulo se realizará en castellano y se incorporará, en tiempo real y de manera simultánea con las intervenciones en directo, a la señal institucional del Parlamento.

El subtítulo se proyectará en las pantallas de televisión instaladas en la Salón de Plenos de la Cámara, en la señal del circuito cerrado de televisión de la sede de la Cámara, en la página web de la institución y en las retransmisiones de las televisiones que utilicen la señal institucional de la Cámara.

A los efectos de poder realizar una valoración comparativa de las proposiciones económicas de los licitadores, se han fijado en 220 las horas anuales teóricas de asistencia a los Plenos para cada uno de los servicios contratados. Para este cálculo se han tomado como base los datos del número de sesiones del Pleno de la Cámara celebradas durante 2017.

Número de sesiones:..... 40 sesiones  
Número total de horas:..... 220 horas

Las sesiones del Pleno del Parlamento de Navarra se celebran en horario de mañana y en horario de tarde:

Sesiones de mañana:

Duración aproximada\*: 5 horas (máximo).  
Número de sesiones al año: 25 sesiones

Sesiones de mañana y de tarde:

Duración aproximada\*: 5 horas por la mañana y 3 horas por la tarde (máximo).  
Número de sesiones al año: 15 sesiones

\* La duración de las sesiones (5 horas para las sesiones de mañana y 8 horas para las sesiones de mañana y tarde) se ha puesto como referencia y tienen carácter de máximo, no llegándose a ese tiempo en la mayoría de las sesiones.

En la oferta económica, según el modelo del Anexo II del PCAP, se fijará el precio/hora de los servicios de interpretación y de subtitulado.

La facturación de los servicios prestados se realizará mensualmente y no contendrá importe alguno por ningún otro concepto (salidas, dietas, kilometraje, etc.). En todo caso, las horas facturadas serán las de estancia efectiva en la sede del Parlamento.